

PODER LEGISLATIVO

DIP. LETICIA RODRÍGUEZ ARMENTA
DISTRITO XI

ASUNTO: Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Salud Guerrero, para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezca las políticas públicas, programas y acciones de prevención, detección temprana, atención oportuna, rehabilitación y seguimiento en materia de salud mental.

**CIUDADANAS DIPUTADAS SECRETARIAS
DE LA MESA DIRECTIVA A LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTES.**

La suscrita Diputada **Leticia Rodríguez Armenta**, integrante del grupo parlamentario de MORENA y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 23 Fracción I y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración de esta Soberanía Popular la siguiente ***"Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Salud Guerrero, para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezca las políticas públicas, programas y acciones de prevención, detección temprana, atención oportuna, rehabilitación y seguimiento en materia de salud mental"***, como asunto de urgente y obvia resolución bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud mental constituye un componente esencial del derecho a la salud y del bienestar integral de las personas. Su protección no debe limitarse a la atención de quienes ya presentan una condición de salud mental, sino que debe comprender acciones permanentes de prevención, detección temprana, atención oportuna, rehabilitación y seguimiento.

En nuestro Estado de Guerrero, como en el resto del país, existen sectores de la población que pueden enfrentar mayores barreras para acceder a los servicios de salud mental, entre los cuales se encuentran las personas con discapacidad y las personas adultas mayores, quienes pueden experimentar situaciones de



aislamiento, discriminación, abandono, violencia, dependencia, pérdida de redes de apoyo o dificultades para acceder a los servicios de salud.

Particularmente tratándose de las personas con discapacidad, resulta indispensable reconocer que la discapacidad por sí misma no constituye una enfermedad mental; sin embargo, las barreras sociales, físicas, comunicacionales y actitudinales, así como la falta de accesibilidad y de redes de apoyo, pueden generar condiciones que afecten su bienestar emocional y psicológico.

Mientras que, las personas adultas mayores pueden enfrentar procesos difíciles asociados al envejecimiento, pérdidas familiares, disminución de redes sociales, dependencia, deterioro cognitivo, enfermedades crónicas o situaciones de abandono, circunstancias que hacen necesario fortalecer las acciones de prevención, detección y atención de la salud mental desde una perspectiva de derechos humanos y envejecimiento digno.

La atención de la salud mental, por lo tanto, debería transitar de un modelo predominantemente reactivo hacia uno preventivo y comunitario; un modelo que permita acercar los servicios a las personas, particularmente a quienes viven en comunidades rurales, zonas marginadas o lugares donde existen mayores dificultades para acceder a estos servicios especializados.

Por ello, resulta necesario fortalecer las acciones desde la Secretaría de Salud del Estado para que, dentro del ámbito de sus atribuciones y disponibilidad presupuestal, impulse estrategias que permitan detectar oportunamente factores de riesgo y brindar atención psicológica y, cuando corresponda, psiquiátrica, así como mecanismos adecuados de referencia, seguimiento y acompañamiento.

De manera particular, se considera necesario y fundamental que dichas acciones contemplen servicios accesibles para las personas con discapacidad, mediante los ajustes razonables y apoyos necesarios, así como mecanismos de orientación para sus familias, personas cuidadoras y redes de apoyo.

Asimismo, se considera fundamental fortalecer las acciones dirigidas a las personas adultas mayores, procurando que la salud mental sea incorporada de manera efectiva en las acciones de prevención y atención del primer nivel de salud.

Hoy, la prevención debería ocupar un lugar prioritario; porque hablar de salud mental también significa hablar de esperanza, dignidad, autonomía, inclusión y de la posibilidad de que ninguna persona tenga que enfrentar sola una situación de sufrimiento emocional.

Por ello, y en el marco del Día Mundial de la Salud Mental, se considera necesario realizar un llamado respetuoso a la Secretaría de Salud Guerrero, a fin de que pueda fortalecer las políticas públicas destinadas a proteger la salud mental de la población guerrerense, poniendo especial atención en quienes enfrentan mayores condiciones de vulnerabilidad como lo son las personas con discapacidad y las personas adultas mayores.

Finalmente, y por lo anteriormente expuesto, de conformidad a lo establecido en los Artículos 23 Fracción I y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración de esta Soberanía Popular la siguiente proposición con punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Salud Guerrero, para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezca las políticas públicas, programas y acciones de prevención, detección temprana, atención oportuna, rehabilitación y seguimiento en materia de salud mental, con especial atención a las personas con discapacidad y personas adultas mayores, procurando:

- a) Fortalecer las acciones de prevención y detección temprana de problemas de salud mental en el primer nivel de atención;
- b) Implementar o fortalecer acciones comunitarias de orientación, prevención y atención de la salud mental, particularmente en comunidades rurales, indígenas, afroamericanas y zonas de difícil acceso;
- c) Garantizar que los servicios de salud mental sean accesibles para las personas con discapacidad, mediante los ajustes razonables, apoyos y medios de comunicación accesibles que resulten necesarios;
- d) Fortalecer la capacitación del personal de salud para la identificación oportuna de factores de riesgo, depresión, ansiedad, deterioro cognitivo, crisis emocionales y riesgo suicida, entre otros problemas relacionados con la salud mental;

PODER LEGISLATIVO

DIP. LETICIA RODRÍGUEZ ARMENTA
DISTRITO XI

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase saber a la persona Titular del Poder Ejecutivo para conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO. Hágase saber a la persona Titular de la Secretaría de Salud Guerrero para conocimiento, debido cumplimiento y efectos procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en los medios oficiales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a ____ de octubre de 2026..

ATENTAMENTE



DIP. LETICIA
RODRÍGUEZ ARMENTA
DIP. LETICIA RODRÍGUEZ ARMENTA.

